COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

Antecedentes y necesidad de la contratación

La Gobernación del Amazonas, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales y misionales, ha identificado la necesidad de adelantar la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS".

En el marco de la implementación del Programa Derechos Humanos para la Vida y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la Vida", la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales requiere adelantar acciones orientadas a la formulación, construcción y consolidación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, como instrumento de planeación que permita fortalecer la garantía de este derecho fundamental, promover el reconocimiento de la diversidad religiosa y fomentar escenarios de participación, inclusión y convivencia pacífica en el departamento del Amazonas.

Las mesas de trabajo y espacios de concertación adelantados por la Administración Departamental han permitido identificar la necesidad de garantizar las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de actividades participativas que faciliten la construcción colectiva de los insumos técnicos necesarios para la formulación de la política pública. Para ello, se requiere contar, entre otros, con:

• Suministro de elementos de ambientación, sonido, iluminación y mobiliario para el desarrollo de las actividades programadas.

• Servicios de transporte, alimentación y hospedaje para los participantes, delegados e invitados que intervengan en los espacios de participación.

• Producción de material pedagógico, divulgativo, informativo y de apoyo requerido para las jornadas de trabajo.

• Apoyo técnico y logístico para la organización y desarrollo de reuniones, talleres, mesas de trabajo, encuentros participativos y demás espacios necesarios para la construcción de la política pública.

Estas acciones se enmarcan en la responsabilidad constitucional y legal de las entidades territoriales de promover la participación ciudadana, garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, fortalecer el diálogo social y propiciar escenarios que contribuyan al reconocimiento de la diversidad religiosa existente en el territorio.

Por tal motivo, la Gobernación del Amazonas requiere contar con el soporte logístico, técnico y operativo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades previstas dentro del proceso de formulación, construcción y consolidación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.

La presente necesidad encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, particularmente en sus artículos 1 y 2, que establecen los fines esenciales del Estado y el deber de garantizar la participación de todos en las decisiones que los afectan; el artículo 13, que consagra el derecho a la igualdad; y los artículos 18 y 19, que garantizan la libertad de conciencia y la libertad de cultos. Asimismo, se sustenta en la Ley 133 de 1994, mediante la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos; en el Decreto 437 de 2018, por el cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos; en la Ley 80 de 1993, que establece los principios que rigen la contratación estatal; en la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública; y en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cumplimiento de los lineamientos impartidos a nivel nacional por el Ministerio del Interior, en el marco de la implementación y seguimiento de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos (adoptada mediante el Decreto 437 de 2018 y la Ley 133 de 1994), se establece la necesidad imperativa de articular acciones territoriales que garanticen el ejercicio pleno de este derecho fundamental en todas las entidades territoriales del país, incluyendo las áreas no municipalizadas.

Para dar cumplimiento a las directrices nacionales y alcanzar los indicadores de avance exigidos en materia de participación ciudadana, resulta imperativo articular instancias de coordinación local y descentralizar la gestión institucional. En este sentido, es prioritario conformar y fortalecer las Mesas de Participación y Formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos tanto en la capital departamental (Leticia) como en las áreas no municipalizadas, específicamente en el Territorio Indígena / Corregimiento de Tarapacá, Amazonas, con el propósito de garantizar la inclusión, la descentralización institucional y la participación efectiva de los líderes religiosos, organizaciones basadas en la fe y la comunidad en general de esta zona fronteriza. A través de este espacio técnico de participación, se logrará diagnosticar las necesidades locales, recoger insumos fundamentales para la proyección de la política pública territorial y consolidar la estructura organizativa de la mesa corregimental, dando así estricto cumplimiento a los requerimientos del Ministerio del Interior y fortaleciendo la gobernanza en el territorio.

Así mismo, la contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la Vida", específicamente con el siguiente programa:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
DERECHOS HUMANOS PARA LA VIDA	implementación de estrategias de libertad religiosa del departamento del amazonas	Desarrollar acciones orientadas a la construcción y consolidación del documento técnico de la política publica de libertad religiosa y de cultos en el departamento del amazonas.

La necesidad descrita responde a los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función pública, se encuentra prevista en la planeación institucional de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional previamente identificada y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Gobernación del Amazonas.

En concordancia con los lineamientos nacionales y en atención a la necesidad previamente identificada, debidamente sustentada y alineada con las metas, programas y productos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Amazonas para la Vida", resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, orientadas a garantizar el desarrollo de las acciones, actividades y espacios de participación requeridos para la formulación, construcción y

consolidación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos en el departamento del Amazonas.

1.2 Descripción de la necesidad:

La Gobernación del Amazonas conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS"**, en aras de apoyar a la población.

1.3 Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
81141601 50202306 90101700 53103000 52151504	SGAS154 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	$78.000.000	MANUEL ALBEIRO ZULUAGA GARCÍA	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS".

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas y Tarapacá Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
1	81141601	LOGISTICA
2	50202300	MOBILIARIO DE OFICINA
3	90101700	SERVICIO DE CAFETERIA

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.**

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros para el desplazamiento de delegados, líderes religiosos, facilitadores y equipo técnico que participarán en las jornadas, talleres, encuentros y espacios de concertación orientados a la formulación, construcción y consolidación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, de acuerdo con las rutas, fechas y condiciones establecidas por la entidad, para diez (10) personas, de acuerdo con las fechas, horarios y	PERSONAS	10

	condiciones de desplazamiento establecidas por la entidad contratante.		
2	Servicio de hospedaje para participantes, facilitadores y equipo técnico durante el desarrollo de actividades de participación ciudadana, concertación territorial y construcción de insumos técnicos para la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos. El establecimiento deberá cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio, para 10 personas, durante 4 dias en el Territorio Indigena Tarapaca deberá contar con los documentos de ley que exigen las autoridades competentes para la prestación del servicio..	DIAS	40
3	Servicio de almuerzo para participantes de las mesas de trabajo, encuentros, jornadas de concertación y espacios participativos desarrollados en el marco de la formulación y construcción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, para 10 personas, durante un 4 dias en Tarapaca deberá contar con los documentos de ley que exigen las autoridades competentes para la prestación del servicio.	UNIDADES	40
4	Servicio de cena para participantes de las mesas de trabajo, encuentros, jornadas de concertación y espacios participativos desarrollados en el marco de la formulación y construcción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, para 10 personas, durante un 4 dia en Tarapaca deberá contar con los documentos de ley que exigen las autoridades competentes para la prestación del servicio.	UNIDADES	40
5	Servicio de desayuno para participantes de las mesas de trabajo, encuentros, jornadas de concertación y espacios participativos desarrollados en el marco de la formulación y construcción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, para 10 personas, durante tres (3) dias en Tarapaca deberá contar con los documentos de ley que exigen las autoridades competentes para la prestación del servicio.	UNIDADES	30
6	Adecuación, decoración y ambientación del espacio del evento, incluyendo la elaboración e instalación de arreglos florales, con el fin de garantizar una	UNIDADES	1

	presentación estética, armónica y acorde con el protocolo institucional.		
7	Elaboración y suministro de placas de reconocimiento institucional en base de madera y placa frontal personalizada con grabado láser o impresión UV, destinadas a exaltar la participación y contribución de líderes religiosos, facilitadores, conferencistas y demás actores estratégicos vinculados al proceso de formulación y consolidación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos	UNIDADES	4
8	Diseño, diagramación e impresión de certificados de participación elaborados en papel opalina tamaño carta, impresión full color, dirigidos a los asistentes, facilitadores y representantes de organizaciones vinculadas a los espacios de diálogo, concertación y construcción de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.	UNIDADES	30
9	Suministro de camisetas institucionales cuello redondo con estampado alusivo a la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos y a las actividades de participación ciudadana desarrolladas por la Gobernación del Amazonas.	UNIDADES	250
10	Suministro de agua potable empacada para garantizar la hidratación de los participantes durante el desarrollo de talleres, mesas de trabajo, encuentros comunitarios y demás actividades previstas	PACAS	10
11	Diseño, elaboración e instalación de dos (2) pendones institucionales de 1,80 metros de alto por 5 metros de ancho, destinados a la divulgación, promoción y visibilización de las actividades y espacios de participación relacionados con la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.	UNIDADES	2

12	Servicio de refrigerios para los asistentes a mesas de trabajo, talleres, encuentros participativos, jornadas de concertación y demás espacios comunitarios desarrollados en el marco de la formulación, construcción y consolidación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.: Opción 1. Menú tipo gourmet, compuesto por hamburguesa y/o salchipapas y/o sándwich mixto o de pollo, jugo natural en agua o leche, gaseosa fría en empaque pet., en jornada de la mañana y tarde. Opción 2: menú tipo gourmet, compuesto por Beiju, emparedado, pastel de carne o pollo más jugo natural con frutas de la región. Municipio Leticia y Tarapaca	UNIDADES	700
13	Prestación del servicio de transporte terrestre mediante buses para garantizar el traslado de participantes, representantes de organizaciones religiosas, comunidades y actores institucionales hacia los escenarios definidos para el desarrollo de los espacios de participación y concertación. que cubran las Rutas: Carrertera Km 11, Barrio Manguare y centro por un dia	UNIDADES	2
14	servicio de instalacion de equipos de sonido especializado para el municipio de Tarapaca incluye la energia electrica para el funcionamiento de los 2 monitores de 6000 wz consola de 8 canales 6 micrifonos whtz y dos microfonos inalambricos.	UNIDADES	1
15	Servicio de instalacion de equipos de Sonido especializado para el municipio de leticia incluye la energia electrica para el funcionamiento de 8 cabinas con frecuencia de 40HZ a 18 Khz 2 diferenciales, 2 bomper capacidad de 3 toneladas cada uno 2 bajos dobles de 18 pulgadas, 2 amplificadores de 5000 WHa 1 consola digital de 32 canales, microfonos para bateria Shure 10 microfonos de voz e instrumentos, cables master de energia, incluye sistema de monitoreo con 2 cabinas de 15 pulgadas bajos sencillos de 15 pulgadas 3 cabinas de piso de 15 pulgadas 2 amplificadores de 3500 rms 1 consola digital con computador profesional iluminacion 8 por la red 3w, (4) cabezas Sport 575 dmx	UNIDADES	1

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

a. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
b. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a la adquisición de los bienes y servicios solicitados y las características técnicas de los mismos, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales.
c. Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
d. Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
e. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
f. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y de talento humano para desarrollar todas las actividades.
2. Garantizar que los bienes serán de óptima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas por el contratante.
3. El oferente debe garantizar los medios técnicos, la infraestructura, el equipo humano para atender instalaciones o recomendaciones que se requieran.
4. El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.

Obligaciones de la Gobernación

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS".** Es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($78.000.000) M/CTE.,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% al cumplimiento del contrato, previa certificación e informe al supervisor, para lo cual el contratista presentará los pagos correspondientes a salud, pensión y pagos parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
SGAS	2024006910103	0245-2.3.2.45.02.007-29	Derechos Humanos para la Vida	**$78.00.000,00**

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.**

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> *"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

*"**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó	Wilson Montes Naforo	Cargo: Tecnólogo Contratista SGAS	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El proveedor no cumple con los tiempos establecidos para entrega de elementos (sonido, mobiliario, refrigerios, etc.)	Afectación directa al cronograma del evento, pérdida de confianza institucional, posible incumplimiento contractual	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Equipos logísticos presentan fallas durante el evento por mala calidad o falta de mantenimiento	Afectación directa al cronograma del evento, pérdida de confianza institucional, posible incumplimiento contractual.	Posible	Mayor	Alto	Alta

				Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a Implementar		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

1	Contratista	Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a realizar en el contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras del sistema.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Noviembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de $457.297.264,00)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima,** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.

B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- **Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural**

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- **Registro Único Tributario**

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- **Fotocopia del Documento de identidad**

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**
-

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES, ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDOS A LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS",	GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado de un (01) contrato cuyo objeto incluya la contratación de bienes y servicios, celebrados y ejecutados con entidades públicas, en la última vigencia fiscal - 2025, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
	ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA se requiere como requisito adjuntar copia y/o certificado de dos (02) contratos cuyo objeto incluya la contratación y/o prestación de servicios de apoyo logístico, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos (2) vigencias fiscales- 2024 - 2025, cuyo valor sumado sea el doble del presupuesto establecido.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante
Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

12.4. CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES

MANUEL ALBEIRO ZULUAGA GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó	Wilson Montes Naforo	Cargo: Tecnólogo Contratista SGAS	Firma:
Aprobó	Manuel Albeiro Zuluaga García	Cargo: Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: